RESOLUCION No. 460 DE 2025
(02 DE OCTUBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 002-2025"

La Alcaldesa Municipal de La Mesa - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en aplicación del decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Plan de Desarrollo "**JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL",** aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 003 DEL 05 DE JUNIO DE 2024**, y como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Este plan de Desarrollo "**JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL**" se constituye en un compromiso de la Administración, fundamentado en Implementar políticas y acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

Que el día 09 de mayo de 2025, el Municipio de la Mesa, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos, análisis del sector y Proyecto de Pliego de condiciones con el fin de iniciar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NO.002-2025**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE PUENTE CAJON, MURO DE CONTENCION Y OBRAS DE MANEJO DE AGUA DE ESCORRENTIA, PARA LA REHABILITACION DE LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"** con fundamento en el artículo del 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección señalando que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía y mediante Resolución 208 del 11 de junio de 2025 se dio apertura de la misma.

Que el presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad número **DIS-2025000681 expedido el 07 de mayo de 2025** por la secretaria de Hacienda Municipal, y el cual parte integral del presente estudio previo

Que el día 04 de julio de 2025 a las 05.00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de Licitación Publica No. 002-2025, haciéndose partícipes los proponentes, CONSORCIO PUENTE LA MESA 2025, CONSORCIO CUNDINAMARCA T&M, CONSORCIO PUENTE-MESA-2, CONSORCIO PUENTE LA MESA, QB

RESOLUCION No. 460 DE 2025
(02 DE OCTUBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 002-2025"

INGENIERIA SAS, CONSORCIO PUENTE LA MESA, CONSORCIO INFRAVIAL, CONSORCIO LA MESA 2025, CONSORCIO SAHER LA MESA 2025, CONSORCIO DI-VAR, PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S, MARIASAS, CGPR S.A.S, IMOES S.A.S, CONSORCIO P&P LA MESA, CONSORCIO PUENTE LA MESA 25, CONSORCIO HAKUU, CONSORCIO GRUPO INGENIERIA, CONSORCIO PUENTE MS, CONSORCIO ARMELCO HC 2, CONSORCIO VP 2025, CONSORCIO GA LA MESA, MUÑOZ CARVAJAL Y CIA S EN C, CONSTRUIR Y CONTROLAR SAS, CONSORCIO BRIDGE, ICSSA SAS, CONSORCIO PUENTE CUNDINAMARCA, CONSORCIO PUENTE LA MESA 2025, CONSORCIO IHI 1967, STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA, CONSORCIO PUENTES DSM

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso el informe de la Evaluación preliminar fue publicado en el Portal único de Contratación SECOP II, para el traslado pertinente plazo dentro del cual un oferente presenta subsanaciones, por tanto, se realiza y publica el informe final dejando las salvedades necesarias.

Que conforme al informe definitivo el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto del proceso de Licitación Publica No. 002-2025, adjudicar al proponente CONSORCIO DI-VAR y representada legalmente por ISMAEL ENRIQUE PASTRANA ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.225.095, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2 2.6 del Decreto 1082 de 2015, ya que cumplió con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo, se encuentra HABILITADO, y ocupó el primer orden de elegibilidad obteniendo un puntaje de 100 puntos

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR al proponente **CONSORCIO DI-VAR** y representada legalmente por **ISMAEL ENRIQUE PASTRANA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 83.225.095** el proceso **LP-02-2025** por un valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/cte., ($ 810.702.770,00)** el Contrato resultante de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de Licitación Publica No. 002-2025 cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE PUENTE CAJON, MURO DE CONTENCION Y OBRAS DE MANEJO DE AGUA DE ESCORRENTIA, PARA LA REHABILITACION DE LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA**", por un valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/cte., ($ 810.702.770,00)**

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR el contenido de la presente en **SECOP II.**

ARTICULO TERCERO. - Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, este podrá ser revocado.

RESOLUCION No. 460 DE 2025
(02 DE OCTUBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 002-2025"

ARTICULO CUARTO- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno (Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Original firmado
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Roberto Rodríguez Zuleta	Profesional Universitario Grado 02	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo del Despacho	
Aprobó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			